

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SMGA-SASIE-092-2022**

DUPARFAY DE JESÚS BUITRAGO TORRES, Secretario de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 0919 del 16 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 0219 del 16 de diciembre de 2021, en su calidad de delegado del Alcalde de Pereira, según Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, quien esta autorizado para contratar mediante Acuerdo No. 032 de diciembre 10 de 2021, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pereira requiere seleccionar al contratista para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con la Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, el día 26 de mayo de 2022, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica N° **SMGA-SASIE-092-2022**.

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica N° **SMGA-SASIE-092-2022**, el plazo para manifestar interés de limitar el proceso a MIPYMES, se cumplió el 3 de junio de 2022 a las 6:00 PM, término dentro del cual fueron allegadas dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes municipales con los debidos documentos soportes, las cuales cumplen con lo requerido para su acreditación, por consiguiente, el proceso se limita a MIPYMES del Municipio de Pereira.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SMGA-SASIE-092-2022**

Que, dentro del término establecido para el efecto, se recibieron dos (2) observaciones por parte de posibles oferentes al proyecto de pliego de condiciones y documentos previos, a las se brindó respuesta oportuna, acogiendo en el pliego definitivo y documentos previos, aquellas que por su pertinencia procedían, en constancia de lo cual se publica respuesta el día 13 de junio de 2022, en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que, en mérito de lo expuesto, el delegado del señor alcalde,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica N° **SMGA-SASIE-092-2022**, cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**”, su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Portal Único de Contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

**ARTÍCULO TERCERO:** El proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica N° **SMGA-SASIE-092-2022**, se limita a MIPYMES del Municipio de Pereira, por consiguiente, únicamente se recibirán proponentes que cumplan con esta condición, a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma para presentar ofertas.

**ARTÍCULO CUARTO:** El cronograma del proceso con los lugares, fechas y horas en los cuales se llevará a cabo su desarrollo es aquel establecido en el Portal único de Contratación SECOP II.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo del proceso de selección abreviada por subasta inversa podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2 del numeral 4 y el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SMGA-SASIE-092-2022**

**ARTÍCULO SEXTO:** El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
1840	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	101	Fondos comunes.	\$200.000.000
3549	2.3.2.02.02.006-4502001-20216600010040	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	101	Fondos comunes	\$5.000.000

**ARTÍCULO OCTAVO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SMGA-SASIE-092-2022**



**DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES**  
Secretario De Gestion Administrativa  
**02459744145919-2122792-004855803**

Elaboró: Redactor: Mateo Rincon Rendon / CONTRATISTA

/

